

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO****Orden Foral 299/2019 del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo de 31 de octubre, que admite fuera de plazo al Ayuntamiento de Agurain la documentación justificativa de las ayudas dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética**

Por Decreto Foral 31/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de junio, se aprobó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018-2019 de la línea de ayudas dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética. En el apartado noveno del mencionado Decreto Foral se faculta al Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del Decreto Foral.

La concesión de las ayudas se aprobó mediante Decreto Foral 435/2018, de 31 de octubre.

La fecha límite para ejecutar los gastos correspondientes a la anualidad de 2019 fue el 19 de julio.

Con fecha 18 de julio el Ayuntamiento de Agurain registró en la oficina de Correos de la misma localidad la solicitud de pago junto con la documentación necesaria.

En la memoria de actuación justificativa adjunta a la solicitud de pago se recoge que se han adquirido las cuatro (4) farolas solicitadas, para lo que se adjunta las facturas y fotos de farolas almacenadas correspondientes, pero que únicamente se han podido instalar dos (2), las situadas en la zona del cementerio. La instalación parcial de las farolas es debido a que la ubicación de las mismas está afectada por la ejecución de las obras correspondientes a las "Soluciones de accesibilidad y aparcamiento para el casco histórico de Agurain, zona escolar y centro de salud", y en concreto a que se precisa introducir por esa zona la pasarela peatonal, con lo que las farolas impedirían el paso de la maquinaria. Indican a su vez que se procederá a su instalación una vez colocada la citada pasarela.

En fecha 4 de octubre se registra en la Diputación Foral de Álava el certificado final de obra de la empresa instaladora junto con las fotos de las farolas instaladas.

El importe a abonar correspondiente a la subvención de 2019 es de 6.324,27 euros.

De conformidad con la base reguladora 9, procede admitir la documentación justificativa presentada fuera de plazo dadas las razones argumentadas para el Ayuntamiento de Agurain y abonar la subvención correspondiente a la anualidad de 2019, una vez que la entidad beneficiaria ha justificado el pago del coste de la actuación completo, así como presentado el resto de la documentación requerida que se detalla en el Anexo II de las bases (facturas, certificaciones, declaración de subvenciones e ingresos concurrentes, etc.).

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava,

**DISPONGO**

Primero. Admitir fuera de plazo al Ayuntamiento de Agurain la documentación justificativa de las ayudas dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética, abonando el importe de 6.324,27 euros correspondiente a la subvención del ejercicio 2019.

Segundo. Publicar la presente Orden Foral en el BOTHERA.

Vitoria-Gasteiz, a 31 de octubre de 2019

*El Diputado del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo*  
**JOSEAN GALERA CARRILLO**

*La Directora de Medio Ambiente y Urbanismo*  
**NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA**